

Dirección Nacional de Aduanas

R.G. 83/2016

Ref.: Trámites 100% en línea – Inicio electrónico 2016.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: lo dispuesto en el Decreto 184/015 de fecha 14 de julio de 2015, referente a la iniciativa “Trámites 100% en línea”, cuyo objetivo es impulsar la disponibilidad de los Trámites y Servicios de la Administración Central y otras Entidades Públicas, por vía electrónica.

CONSIDERANDO: I) Que la concepción de Gobierno Electrónico supone avanzar en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, con la finalidad de construir una Administración Pública enfocada a la facilitación de los trámites;

II) Que conforme a lo establecido en el artículo 3° de Decreto 184/015 de fecha 14 de Julio de 2015, es la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y Sociedad de la Información y el Conocimiento (en adelante AGESIC) la que deberá dirigir, organizar, estructurar, ejecutar y dar seguimiento a la iniciativa “Trámites 100 % en línea”;

III) Que el mandato presidencial para el presente año consistió en el relevamiento de los trámites que inician en forma presencial los ciudadanos en cada organismo y promover las acciones necesarias para que a fines del corriente año tengan la opción de ser tramitados a través de medios electrónicos;

IV) Que por Resolución General N° 56/2015 de esta Dirección Nacional, de fecha 29 de julio de 2015 se creó un grupo de trabajo con el cometido de desarrollar programas específicos vinculados con los trámites y servicios por vía electrónica;

V) Que el trabajo alcanzado producto del relevamiento dio origen a la firma de un documento entre AGESIC y cada Unidad Ejecutora denominado “Estrategia de implantación de trámites en línea” con el detalle de los trámites comprometidos;

VI) Que la Dirección Nacional de Aduanas desarrolló dos tipos de soluciones informáticas: formularios electrónicos a través de la web y ampliación de la modalidad de Pre Expediente GEX implementado para los operadores aduaneros, mediante la autenticación de la cédula de identidad con chip electrónico de los ciudadanos solicitantes;

VII) Que el compromiso asumido incluye la publicación de los trámites involucrados a través del Portal del Estado Uruguayo: www.tramites.gub.uy.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las facultades conferidas por el artículo 6 de la ley 19.276 de fecha 19 de setiembre de 2014 Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay y la reglamentación vigente.

R/G 83/2016

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

1º). Aprobar el inicio y gestión electrónica de los trámites que se listan a continuación, cuyos instructivos se adjuntan y forman parte de la presente:

- a) Inscripción para rendir examen de Despachante de aduana
- b) Inscripción para rendir examen de Apoderado de Despachante de aduana
- c) Solicitud de Acceso a la información pública
- d) Material Promocional - Régimen MERCOSUR
- e) Inscripción de Agente de Transporte Aéreo
- f) Inscripción de Agente de Carga Aérea
- g) Inscripción de Proveedores de a bordo
- h) Inscripción de Agente de Transporte Marítimo
- i) Inscripción de Apoderado de Despachante de aduana
- j) Inscripción de Apoderado de Despachante de aduana (No despachante de aduana)
- k) Inscripción de Despachante de aduana Persona Física
- l) Inscripción de Despachante de aduana Persona Jurídica
- m) Solicitud de Carné de Despachante de aduana
- n) Solicitud de Carné para empleado de Despachante
- o) Certificado de Libre Proceso (por infracciones aduaneras)
- p) Solicitud de Acceso externo al Sistema LUCIA
- q) Registro de empresas locadoras del MERCOSUR
- r) Registro para la autenticación de persona física mediante cédula de identidad electrónica

2º). Los trámites enumerados en los literales a) a d) del numeral 1º de la presente resolución, podrán iniciarse en forma electrónica mediante los formularios publicados en los sitios WEB del Portal del Estado Uruguayo y de la Dirección Nacional de Aduanas.


3º). Los trámites enumerados en los literales e) a q) del numeral 1º de la presente resolución, podrán iniciarse y gestionarse en forma electrónica mediante la aplicación "Pre-expediente GEX", a través de los sitios WEB del Portal del Estado Uruguayo y de la Dirección Nacional de Aduanas, cuando los solicitantes dispongan de una cédula de identidad electrónica o un usuario WEB autorizado por la DNA. Para el primer caso, el solicitante deberá registrar en forma previa y por única vez, su cédula de identidad electrónica según lo dispuesto en el instructivo del literal r del numeral 1º."

4º). Todos los trámites detallados en el numeral 1º, podrán ser gestionados también en forma presencial.

5º). La presente resolución entrará en vigencia el 26 de diciembre de 2016.

6º). Regístrese y publíquese por Resolución General. Por la Asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo, quien asimismo comunicará a ADAU, CENNAVE, AUDACA, CAMARA DE INDUSTRIAS, CAMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY, LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS, UNION DE EXPORTADORES, AUDESE, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS y AGESIC.

EC/jb/dv


Cr. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas